



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 197 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 JUN 2018

VISTOS; el Oficio N° 563-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 mayo del 2018, Informe N° 029-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, Informe N° 074-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, Decretos N° 3471-2018-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decretos N° 2345-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 2303-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 3934-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N° 2212-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene en un total de cuarenta (40) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 29 de noviembre del 2017, de la Meta: 166 **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 325109, por un monto de S/. 3'486,047.98 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario;

Que, la Meta: 166 **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-**



HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe N° 074-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, de fecha 17 de mayo del 2018, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la obra: 166 **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-HUAMANGA-AYACUCHO"**; Por los fundamentos siguientes: **PRIMERA CAUSAL:** Proceso de selección para adquisición de Material Clasificado para Base y Sub Base y otros materiales. Mediante Informe N° 19-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR, se realizó el requerimiento para la adquisición de material Clasificado para base y el mejoramiento de la Sub rasante, acorde a un término de referencia, se realizó los respectivos seguimientos de los documentos para su incorporación en el PAC y estudio de mercado, y así recién realizar el proceso de convocatoria por parte de la oficina de abastecimiento realizándose la convocatoria el 10/04/2018, según el reporte del portal del SEACE, donde se evidencia que el otorgamiento de la Buena Pro es el 07/05/2018. Asimismo, el consentimiento se realizó el 15/05/2018, teniendo un tiempo prudente para la firma del contrato (08 días) en el mejor de los casos el 24/05/2018, donde se estaría contabilizando por un total de desabastecimiento de material por 72 días calendarios, y eso sin considerar el tiempo de 08 días para el abastecimiento por parte del proveedor. Por todo lo enunciado, se pone en conocimiento que la obra ha sido perjudicada por este material, ya que por su importancia a afectado la Ruta Crítica, este material es primordial para la colocación de la sub base y base respectivamente donde al ser compactado recién se realizara la colocación del pavimento de concreto, así como las veredas respectivas, siendo este las principales partidas de mayor incidencia del proyecto. La ruta crítica es la secuencia de los elementos terminales de la red de proyectos con la mayor duración entre ellos, determinando el tiempo más corto en el que es posible completar el proyecto. La duración de la ruta crítica determina la duración del proyecto entero. Cualquier retraso en un elemento de la ruta crítica afecta a la fecha de término planeada del proyecto, y se dice que no hay holgura en la ruta crítica. **SEGUNDA CAUSAL:** Otros Materiales Desabastecidos. Se ha realizado el requerimiento de los materiales de construcción entre ellas de mayor incidencia: Cemento, Material Agregado (piedra chancada de ¾ y arena Gruesa), Combustible, Acero Corrugado, donde no fueron atendidos en su oportunidad, por lo que se considera necesarias para la continuación en la ejecución de obra, tal como muestra en cuadro siguiente:

N°	REQUERIMIENTOS DE MATERIALES	INFORME	FECHA		BUENA PRO	CONSENTIM.	CONTRATO U
			REQUERIM	PUBLICACION			
1	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLA	Informe N° 20-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR	9/03/2018	5/04/2018	13/04/2018	20/04/2018	8/05/2018
2	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	Informe N° 08-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR	13/03/2018	13/04/2018	24/04/2018	2/05/2018	8/05/2018
3	ADQUISICION DE AGREGADOS	Informe N° 22-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR	13/03/2018	26/04/2018	26/04/2018	10/05/2018	17/05/2018
4	ADQUISICION ACERO CORRUGADO	Informe N° 23-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR	13/03/2018	5/04/2018	13/04/2018	23/04/2018	26/04/2018

Dichos materiales en mención son de **mayor incidencia** para continuar con los trabajos para la compactación, construcción del pavimento rígido de concreto, veredas, así todas las partidas de concreto, acorde a las metas, objetivos y fines del proyecto para cual fue creada y cumplir con la meta programada. **SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA:** El precitado sustento se evidencia en el cuaderno de obra donde se pone en conocimiento de la Ampliación de Plazo, acorde al detalle siguiente: **Asiento N° 20 del Inspector de Obra:** Solicita a la residencia la priorización de los requerimientos de los materiales como cemento, agregado, material afirmado, combustible y otros poniendo en conocimiento que



no se cuenta con estos materiales en cancha. **Asiento N° 38 del Inspector de Obra:** Pone en conocimiento para exigir al responsable administrativo provisionamiento de materiales requeridos tales como: Material Clasificado granular para la subrasante, material agregado, cemento, aceros y otros poniendo en conocimiento que no se cuenta con estos materiales en cancha. **Asiento N° 45 del Residente de Obra:** Se pone en conocimiento que el plazo de ejecución no se estaría cumpliendo de acuerdo al cronograma, esto debido a la demora en la atención de los materiales de construcción, responsabilizando al área de abastecimientos los cuales ameritaría una ampliación de plazo. **Asiento N° 51 del Inspector de Obra:** Pone en conocimiento para exigir al área de abastecimientos provisionamiento de materiales de construcción como son agregados, material de afirmado, aceros, y otros poniendo en conocimiento que no se cuenta con estos materiales en cancha. **Asiento N° 55 del Residente de Obra:** Se comunica a la supervisión que los materiales atendidos no están siendo atendidos de acuerdo a lo programado por la demora de los procesos de selección, siendo a responsabilidad a la oficina de abastecimientos, donde ameritaría una ampliación de plazo si fuese el caso de no ser atendidos. **Asiento N° 64 del Residente de Obra:** Se comunica a la supervisión respecto a las fechas del otorgamiento de la buena pro del acero y cemento, dándose la buena pro el 13/04/2018, teniéndose que esperar el consentimiento, luego la firma del contrato y posterior la entrega del bien adquirido, porque ameritaría una ampliación de plazo. **Asiento N° 71 del Residente de Obra:** Se pone en conocimiento respecto a la visita del Gobernador de Ayacucho, y autoridades donde se puso en conocimiento respecto el retraso de la ejecución de obra por el desabastecimiento de materiales, por la demora en los procesos de selección, siendo estos incidentes que ameritan una ampliación de plazo. **CALCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA:** La ampliación de plazo solicitada corresponde a la sumatoria de días que corresponden por las causales descritas en la siguiente tabla se muestra un resumen de la ampliación de plazo solicitada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS	RETRASO PARCIAL
01	Procesos de selección Material Clasificado y Granular Para Base y Subrasante (Mayor Incidencia)		
	Requerimiento de Materiales Informe N° 19-2018-GRA-GRI/SGO/CPV.DAC-RO-RCR	13/03/2018	72 Días
	Fecha de Publicación del proceso de selección	10/04/2018	
	Otorgamiento de la buena pro	07/05/2018	
	Consentimiento del Proceso de Selección	15/05/2018	

Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un periodo de sesenta (72) días calendario, a partir del 20/06/2018 al 31/07/2018;

Que, mediante el Informe N° 029-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, de fecha 22 de mayo del 2018, el Ing. Juan Quispe Huayta, Inspector de la Obra: 166 "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-HUAMANGA-AYACUCHO", emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01, por setenta y dos (72) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por



la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 563-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 029-2018-GRA/GRI-SGSL-JQH, Informe N° 074-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, Decreto N° 3471-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2345-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 2303-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 3934-2018-GRA/GRI-SGO/RCR-RO, Decretos N° 2212-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Meta: 166 **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-HUAMANGA-AYACUCHO”**, por un espacio de setenta y dos (72) días calendario, a partir del 20 de junio del 2018 al 31 de julio 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de La Obra: 166 **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL AA.HH. SAN JOSÉ, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES-HUAMANGA-AYACUCHO”**, por setenta y dos (72) días calendario, a partir del 20 de junio del 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de julio 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc
30/05/2018